UNIVERSIDAD
Privada
DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se muestran los resultados obtenidos del análisis de los datos recopilados a partir de la guía de observación documental, la cual fue diseñada como instrumento para la recolección de datos de interés em la investigación, basándose en los fundamentos que sustentaron la investigación, desde el punto de vista legal y doctrinal, para para dar respuesta al objetivo general y específicos del estudio, referido al análisis de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.

1.1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la investigación documental serán presentados respectivamente en cuadros sinopticos correspondientes a los analisis realizados de las preguntas contenidas en la guia de observacion y que guardan relación con los componentes relacionados con la categorías, subcategorías y las respectivas unidades de análisis, que fueron analizadas para dar respuestas a los objetivos planteados en el estudio.

CUADRO 2
Tutela preventiva aplicada a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Tutela preventiva</td><td rowspan="2">La tutela preventiva aplicada a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, son disposiciones judiciales que se adoptan cuando se prevé riesgo, daño grave o irreversible, a causa de una actividad u omisión. Constituyen un acto previo ante hechos que en apariencia representen menoscabo para el medio ambiente.
Cabe resaltar, que la tutela preventiva ambiental, tiene carácter constitucional y comprende diversas posibilidades cautelares representadas por medidas que previenen el peligro inminente de unos derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.
El resultado se asemeja a lo planteado por Herrero (2015), Zubiri (2017) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).</td></tr>
<tr><td colspan="3">TUTELA PREVENTIVA APLICADA A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 3
Supuestos de procedencia de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Supuestos de procedencia</td><td rowspan="2">Los supuestos de procedencia de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, se implementan cuando se detectan circunstancias o condiciones que amenazan el medio ambiente y la salud de las personas. Para decretar la medida, se debe considerar la gravedad y la urgencia de la situación, la posibilidad de que el daño sea irreparable, como también la proporcionalidad de los bienes jurídicos que puedan verse afectados.</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LAS MEDIDASPREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 3
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Supuestos de procedencia</td><td rowspan="2">En el ordenamiento jurídico venezolano el fundamento de la procedencia de las medidas preventivas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, es evitar que se produzca un daño ambiental grave que pudiera afectar la salud humana y otros bienes jurídicos, en cuyo caso, se podría requerir de intervención.
El resultado tiene correspondencia con lo expuesto por González (2017), Loberto (2017) y Ordoñez (2019).</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUPUESTOS DE PROCEDENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 4
Humo del buen derecho como requisito de admisibilidad de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Humo del buen derecho</td><td rowspan="2">El humo del buen derecho como requisito de admisibilidad de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, es uno de los criterios utilizados por la jurisprudencia para determinar provisionalmente si existen elementos de juicio suficientes, que, sin juzgar el fondo del asunto, permitan adoptar medidas cautelares mientras dure la sustanciación del procedimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="3">HUMO DEL BUEN DERECHO COMO REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 4
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Humo del buen derecho</td><td rowspan="2">Comprende el primer requisito que el juez debe verificar al enfrentarse a la obligación de dictar una medida, es decir, es un presupuesto que condiciona la admisibilidad de las medidas cautelares en materia de ambiente y que describe el requisito según el cual la petición, está fundada jurídicamente. El resultado coincide con lo planteado por Correa (2015), Sánchez (2018) y Pérez (2017).</td></tr>
<tr><td colspan="3">HUMO DEL BUEN DERECHO COMO REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 5
Peligro en la mora como presupuesto de adopción de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Peligro en la mora</td><td rowspan="2">El peligro en la mora como presupuesto de adopción de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, constituye un requisito de procedencias de las medidas innominadas, en tanto ello implica la existencia de un peligro probable de que la tutela jurídica definitiva que el autor aguarda de la sentencia a dictarse en el proceso principal no puede, en los hechos, hacerse efectiva.</td></tr>
<tr><td colspan="3">PELIGRO EN LA MORA COMO PRESUPUESTO DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 5
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Peligro en la mora</td><td rowspan="2">Por ello, en tanto exista el fundado temor de que mientras se espera aquella tutela, lleguen a faltar las circunstancias de hecho favorables a la tutela misma. Es uno de los elementos a considerar en la decisión de medidas cautelares en materia de ambiente por parte del juez, y se justifica, siempre cuando existen las razones que dieron lugar a decretarlas.
El resultado es similar a lo planteado por Ortiz (2014), Sánchez (2018) y Cárdenas (2018).</td></tr>
<tr><td colspan="3">PELIGRO EN LA MORA COMO PRESUPUESTO DE ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 6
Bien jurídico protegido por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Bien jurídico protegido</td><td rowspan="2">El bien jurídico protegido por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, es el ambiente, lo cual, al ser reconocido por la Constitución, brinda la oportunidad de materializar su defensa, conservación y mejoramiento para el logro de una sociedad que pueda considerarse como ecológicamente sana, siendo un deber de cada generación proteger y mantener el entorno natural en beneficio de sí misma y del mundo futuro.</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 6
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar la naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Naturaleza jurídica de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Bien jurídico protegido</td><td rowspan="2">La necesidad que tiene el Estado venezolano de proteger al medio ambiente, como bien jurídico tutelado, trajo como consecuencia que los hechos a los cuales se les atribuye el significado de daño o de peligro para las condiciones de vida humana individual y social, son la causa del establecimiento de un conjunto de normas penales que van a regular los actos tipificados como delitos, e imponiendo la respectiva sanción.
El resultado converge con lo expuesto por Herrero (2015), Zubiri (2017) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 7
Responsabilidad del agente por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Responsabilidad del agente</td><td rowspan="2">La responsabilidad del agente por el vertido de sustancias degradantes en el lago de Maracaibo, surge con ocasión al daño que se puede ocasionar al ambiente, o específicamente a un recurso natural renovable, tiene en principio, su basamento legal en el vigente Código Civil venezolano que regula lo relativo a la responsabilidad civil genérica, así como lo que se conoce por responsabilidades especiales.</td></tr>
<tr><td colspan="3">RESPONSABILIDAD DEL AGENTE POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 7
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Responsabilidad del agente</td><td rowspan="2">Cabe mencionar, que las personas jurídicas serán responsables por sus acciones u omisiones, en los casos que el delito sea cometido con ocasión a la contravención de las normas o disposiciones que deben contenidas en las leyes, decretos, ordenes de, resoluciones, entre otros actos administrativos, tanto de carácter general o particular de cumplimiento obligatorio.
El resultado tiene relación con lo planteado por Arias (2015), Flores (2017) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">RESPONSABILIDAD DEL AGENTE POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 8
Sanciones aplicadas a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Sanciones a personas jurídicas</td><td rowspan="2">Las sanciones aplicadas a las personas jurídicas por vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo son:
-El comiso de los equipos, instrumentos, substancias u objetos con los cuales se hubiere cometido el hecho punible y los efectos que de él provengan, a no ser que pertenezcan a un tercero ajeno al hecho.
-La inhabilitación para obtener nuevos permisos, autorizaciones, licencias, concesiones u otro acto administrativo autorizatorio para aprovechar recursos naturales por un lapso de dos años después de cumplida la sanción principal.</td></tr>
<tr><td colspan="3">SANCIONES APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 8
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Sanciones a personas jurídicas</td><td rowspan="2">Las sanciones para personas jurídicas, son aplicadas considerando la gravedad del daño causado. En caso que el daño causado fuere muy grave, además de la multa, la sanción será la clausura de la fábrica o establecimiento, o la suspensión definitiva de la actividad origen de la contaminación.
El resultado tiene correspondencia con lo establecido en la Ley Penal del Ambiente (2012).</td></tr>
<tr><td colspan="3">SANCIONES APLICADAS A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 9
Reparación del daño ambiental como medida preventiva aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Reparación del daño ambiental</td><td rowspan="2">La reparación del daño ambiental como medida preventiva aplicada a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, es un arreglo que busca restituir el estado original de un recurso que ha sido dañado. Se determina el bien afectado, y el responsable es quien lleva a cabo la reposición de la situación del estado del recurso, a su estado originario. La responsabilidad implica indemnizar al perjudicado, obligando a que el agente pague los costos de cualquier pérdida que sea consecuencia de ese daño.</td></tr>
<tr><td colspan="3">REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL COMO MEDIDA PREVENTIVA APLICADA A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 9
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Reparación del daño ambiental</td><td rowspan="2">En la legislación venezolana quienes realicen actividades que produzcan degradación de los bienes ambientales, son responsables por los perjuicios causados. La determinación de la cuantía de los daños, será mediante el dictamen de tres expertos, que tomarán en cuenta el deterioro que se haya causado al ambiente, la situación económica del obligado a reparar y los demás elementos pertinentes.
El resultado tiene similitud con lo planteado por Vélez (2017) en la Ley Penal del Ambiente (2012).</td></tr>
<tr><td colspan="3">REPARACIÓN DEL DAÑO AMBIENTAL COMO MEDIDA PREVENTIVA APLICADA A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 10
Ocupación temporal como medida preventiva aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Ocupación temporal</td><td rowspan="2">La ocupación temporal como medida preventiva aplicada a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, tiene por objeto corregir o reparar daños causados al ambiente, en función de evitar que se continúen llevando a cabo actos degradantes contra los elementos naturales.
En el ordenamiento jurídico venezolano, se pueden ocupar temporalmente, fábricas o establecimientos que alteren al ambiente, actividades y construcciones que violen las disposiciones de conservación ambiental. La medida de ocupación temporal total o parcial, es posible aplicarla hasta tanto se corrija o elimine la causa degradante o que se otorguen las garantías necesarias para evitar la repetición de los hechos dañosos del ambiente.
El resultado converge con lo planteado por Sáez (2018), Cifuentes (2014) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">OCUPACIÓN TEMPORAL COMO MEDIDA PREVENTIVA APLICADA A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 11
Retención de recursos naturales como medida preventiva aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Disposiciones de las medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Retención de recursos naturales</td><td rowspan="2">La retención de recursos naturales como medida preventiva aplicada a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo, constituyen acciones orientadas a evitar o minimizar el daño al medio ambiente.
En el marco jurídico venezolano se establece la retención de recursos naturales la retención de recursos naturales o productos comprobadamente contaminantes o contaminados., como medida precaulativa, para evitar que se continúe degradando el ambiente.
De manera que ayuda a evitar la contaminación en el caso de accidentes en el caso de accidentes y vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo.
El resultado confirma lo expuesto por Dyean (2019), Morillo (2017) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">OCUPACIÓN TEMPORAL COMO MEDIDA PREVENTIVA APLICADA A LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL VERTIDO DE MATERIALES DEGRADANTES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 12
Arrojar desechos como acto prohibido previsto en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Arrojar desechos</td><td rowspan="2">Arrojar desechos dentro de los actos prohibidos previstos en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo, conlleva a dañar la vida acuática, los ecosistemas y atentar contra la salud humana. En el marco jurídico venezolano, es una acción prohibida arrojar desechos de cualquier naturaleza, sean líquidos, sólidos biodegradables o no, en calles aceras, vías terrenos plantas, puentes, distribuidores playas, riveras del lago, áreas de mangle, canales y otros cursos de agua superficiales y en cualquier otro espacio que sea de uso público. Arrojar desechos de cualquier naturaleza en el lago de Maracaibo, se encuentra expresamente prohibido, puesto que degrada este valioso recurso natural, a través de actos que contaminan directamente las aguas, generando daño al ambiente, con consecuencias perjudiciales. El resultado tiene similitud con lo planteado Inchausti (2013), Garfey (2015) y la Ordenanza de Gestión Ambiental del municipio Maracaibo (2021).</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARROJAR DESECHOS DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS PREVISTOS EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 13
Lanzar, acumular o depositar desechos provenientes de la construcción dentro de los actos prohibidos previstos en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Lanzar, acumular o depositar desechos provenientes de la construcción</td><td rowspan="2">Lanzar, acumular o depositar desechos provenientes de la construcción dentro de los actos prohibidos previstos en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo, implica una serie de efectos adversos para el medio ambiente.
Ciertamente los desechos de construcción contaminan el lago de Maracaibo, cuando las partículas de estos materiales se mezclan con el agua, e impactan de forma negativa, alterando o degradando el ecosistema acuático.
En la legislación venezolana queda prohibido. lanzar, depositar o acumular en la vía, acera y otros espacios públicos, especialmente en las riberas del lago, materiales que provienen de construcciones, remodelaciones, escombros y desechos de infraestructura.
El resultado corresponde con lo planteado Inchausti, (2013), Navarro (2011), Gil (2015) y la Ordenanza de Gestión Ambiental del Municipio Maracaibo (2021).</td></tr>
<tr><td colspan="3">LANZAR, ACUMULAR O DEPOSITAR DESECHOS PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDO PREVISTO EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 14
Arrojar animales muertos y deposiciones fecales al lago de Maracaibo dentro de los actos prohibidos previsto en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Arrojar animales muertos y deposiciones fecales al lago de Maracaibo</td><td rowspan="2">Arrojar animales muertos y deposiciones fecales al lago de Maracaibo, dentro de los actos prohibidos previstos en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo, supone una amenaza para la salud y la biodiversidad del ecosistema, agravando la contaminación existente. Los animales muertos, pueden contaminar el ambiente de varias maneras, mediante emisión de gases, olores y también por dispersión de restos orgánicos. Los cadáveres en descomposición, liberan compuestos a base de carbono, amoniaco, cloruro, potasio y sulfato.</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARROJAR ANIMALES MUERTOS Y DEPOSICIONES FECALES AL LAGO DE MARACAIBO DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS PREVISTO EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 14
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Arrojar animales muertos y deposiciones fecales al lago de Maracaibo</td><td rowspan="2">Los nutrientes presentes en las heces, como el nitrógeno y el fosforo, pueden llegar hasta cuerpos de agua, teniendo efectos devastadores en los ecosistemas acuáticos, promoviendo el crecimiento excesivo de algas fitoplanctónicas, reduciendo la calidad del agua en los lagos. En el marco jurídico venezolano, queda prohibido arrojar animales muertos y dejar deposiciones de residuos fecales de animales domésticos.
El resultado confirma lo planteado con Echeverria (2015), Molina (2014) y la Ordenanza de Gestión Ambiental del Municipio Maracaibo (2021).</td></tr>
<tr><td colspan="3">ARROJAR ANIMALES MUERTOS Y DEPOSICIONES FECALES AL LAGO DE MARACAIBO DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS PREVISTO EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 15
Verter cualquier lubricante al lago de Maracaibo dentro de los actos prohibidos previsto en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Verter cualquier lubricante al lago de Maracaibo</td><td rowspan="2">Verter cualquier lubricante al lago de Maracaibo, dentro de los actos prohibidos previstos en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo, comporta una serie de consecuencias perjudiciales para el ecosistema y la salud humana.
Los lubricantes vertidos en el lago de Maracaibo, llegan a él, a través de las aguas servidas, generadas por la actividad industrial y comercial, afectando ello la calidad del agua, deteriorando del ecosistema lacustre, implicando efectos nocivos para la fauna, flora acuática y la vida humana.</td></tr>
<tr><td colspan="3">VERTER CUALQUIER LUBRICANTE AL LAGO DE MARACAIBO DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS PREVISTO EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

CUADRO 15
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar las prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibiciones para la protección ambiental prevista en la Ordenanza de Gestión Municipal del Municipio Maracaibo</td><td>Verter cualquier lubricante al lago de Maracaibo</td><td rowspan="2">El ordenamiento jurídico venezolano prohíbe verter gasolina, lubricantes, entre otros fluidos volátiles y tóxicos degradantes del ambiente, en las calles, avenidas, acuíferos, cursos de agua superficiales, aceras, espacios públicos o privados.
El resultado converge con expuesto por Cifuentes, (2017), Márquez (2019), y la Ordenanza de Gestión Ambiental del Municipio Maracaibo (2021).</td></tr>
<tr><td colspan="3">VERTER CUALQUIER LUBRICANTE AL LAGO DE MARACAIBO DENTRO DE LOS ACTOS PROHIBIDOS PREVISTO EN LA ORDENANZA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 16
La multa como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Multa</td><td rowspan="2">La multa como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo, trata de una sanción administrativa o penal que consiste en la obligación de pagar una cantidad determinada de dinero por haber cometido una ilícito ambiental. Comprende la imposición del pago de una suma, que se deriva de la verificación de la comisión de una conducta que contraviene disposiciones o pautas del ordenamiento jurídico.
Uno de los factores que se evalúan para la designación de la multa, es la capacidad económica de la persona juzgada, es decir, que debe estar adaptada a sus posibilidades.
El resultado tiene relación con lo planteado por Boroz (2013), Pérez (2013) y Briceño (2017).</td></tr>
<tr><td colspan="3">LA MULTA COMO EFECTO JURÍDICO DERIVADO DE LOS VERTIDOS DE MATERIALES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 17
Multas establecidas por ilícitos ambientales en el ordenamiento jurídico venezolano

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Multa</td><td rowspan="2">Las multas establecidas por ilícitos ambientales en el ordenamiento jurídico venezolano, puede incluir diversas sanciones económicas. Cuando se trate de un delito que tenga prevista la sanción de multa, ésta se aplicará dentro de los límites mínimo y máximo de cuotas establecidos en cuanto al correspondiente delito. Si el delito tiene prevista, de manera alternativa o conjunta, dos clases de sanciones principales, éstas se entenderán respectivamente sustituidas por las correspondientes a las personas jurídicas.</td></tr>
<tr><td colspan="3">MULTAS ESTABLECIDAS POR ILÍCITOS AMBIENTALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO</td></tr>
</table>

CUADRO 17
(Cont…)

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Multa</td><td rowspan="2">Las multas varían hasta por diez mil (10.000) unidades tributarias, por ejemplo, el establecimiento o construcción en zonas ambientales protegidas que puedan ocasionar daños, contaminación o alteración de aguas subterráneas o de las fuentes de aguas minerales será sancionada con multa de 1.000 a 2.000 unidades tributarias.
El resultado es similar a lo expuesto por Vélez (2017), y la Ley Penal del Ambiente (2012).</td></tr>
<tr><td colspan="3">MULTAS ESTABLECIDAS POR ILÍCITOS AMBIENTALES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 18
Finalidad de la prohibición de la actividad contaminante como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th>SUB-CATEGORÍA</th><th>UNIDAD DE ANÁLISIS</th><th>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</th></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Prohibición de la actividad contaminante</td><td rowspan="2">La finalidad de la prohibición de la actividad contaminante como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo, es evitar actos que generen sustancias tóxicas peligrosas capaces se degradar el ecosistema del lago, afectado con ello, la integridad del ambiente.
De manera que, para mantener la integridad ambiental, es fundamental suspender o eliminar cualquier actividad que genere sustancias tóxicas peligrosas para el medio ambiente y hacer todo lo posible para preservar la naturaleza de los ecosistemas. Para ello, las empresas y otras entidades jurídicas, deben evaluar el impacto de sus actividades en el medio ambiente para evitar cualquier daño que lo impacte.
El resultado coincide con lo planteado por Guerrero y Rivera (2017), Echeverria (2015) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">FINALIDAD DE LA PROHIBICIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTAMINANTE COMO EFECTO JURÍDICO DERIVADO DE LOS VERTIDOS DE MATERIALES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 19
Reorientación de los sitios alterados como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales degradantes en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Reorientación de los sitios alterados</td><td rowspan="2">La reorientación de los sitios alterados como efecto jurídico derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo, implica restaurar un lugar contaminado, con el fin de eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente. Implica una serie de pasos para devolver el sitio alterado a condiciones más saludables.
En la legislación venezolana se establece como medida precaulativa, la reordenación de los sitios alterados, o los lugares contaminados, al estado más cercano posible al que se encontraban antes de la agresión ambiental.
El resultado se asemeja a lo planteado por Martin (2018), Navarro (2011) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">REORIENTACIÓN DE LOS SITIOS ALTERADOS COMO EFECTO JURÍDICO DERIVADO DE LOS VERTIDOS DE MATERIALES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 20
Disolución de la persona jurídica dentro efecto derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Disolución de la persona jurídica</td><td rowspan="2">La disolución de la persona jurídica dentro del efecto derivado de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo, consiste en la extinción de la persona jurídica, y los casos en que se imponga, se anulará la escritura de constitución, inscribiéndose la parte pertinente de la sentencia en los registros en que se halle inscrita y quedando la persona jurídica en estado de disolución, a todos los efectos legales, desde el momento en que sea firme la sentencia.
El resultado converge con lo planteado por Vélez (2017), Hernández (2018) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">DISOLUCIÓN FE LA PERSONA JURÍDICA DENTRO DEL EFECTO DERIVADO DE LOS VERTIDOS DE MATERIALES EN EL LAGO DE MARACAIBO</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).

CUADRO 21
Delitos ambientales que acarrea la disolución de la persona jurídica en la legislación venezolana

<table>
<tr><td colspan="4">OBJETIVO ESPECÍFICO: Analizar los efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo.</td></tr>
<tr><td>CATEGORÍA</td><td>SUB-CATEGORÍA</td><td>UNIDAD DE ANÁLISIS</td><td>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</td></tr>
<tr><td>Medidas preventivas aplicadas a las personas jurídicas por el vertido de materiales degradantes en el lago de Maracaibo</td><td>Efectos jurídicos derivados de los vertidos de materiales en el lago de Maracaibo</td><td>Disolución de la persona jurídica</td><td rowspan="2">Los delitos ambientales que acarrea la disolución de la persona jurídica en la legislación venezolana, son el desarrollo de armas biológicas o prácticas de carácter bélico que ocasionen daños graves o irreversibles, epidemia, y liberación de energía nuclear. En consecuencia, se le prohíbe a la persona jurídica ejercer su actividad, y al mismo tiempo seguir existiendo.
En el ordenamiento jurídico venezolano, la disolución de la persona jurídica es una sanción aplicable por la comisión de una infracción grave contra el ambiente y que produce la pérdida de la capacidad de actuar de cualquier modo en el tráfico jurídico, aunque la actividad sea lícita.
El resultado corresponde con lo planteado por Hernández (2018), Vélez (2017) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006).</td></tr>
<tr><td colspan="3">DELITOS AMBIENTALES QUE ACARREA LA DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA LEGISLACIÓN VENEZOLANA</td></tr>
</table>

Fuente: Padilla y Rivas (2025).